



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 89-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna - Aurora Alta, 18 de octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 761-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos, Informe N° 062-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM; Carta N°067-2019-PROYECTO/TAHUANTINSUYO LOBO-SO; Informe N° 082-2019-PROYECTO/LOBOTAHUANTINSUYO LOBO-RO y, cuadro de Presupuesto Analítico Desagregado de Obra Lobo Tahuantinsuyo Modificado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM tiene como uno de sus ejes principales de intervención *"Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria"*, concordante con el literal a) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la *"formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios"*, dentro de su ámbito de intervención.

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-20174-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, con Informe N° 761-2019-MINAGRI—PROVRAEM-DIR, proveniente del Director de la Oficina de Infraestructura Rural, ingeniero Juan Hector Osorio Clemente, de fecha 18 de octubre del 2019, quien solicita la modificación del



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 89-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

presupuesto analítico del Proyecto “**Instalación de servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Kimbiri, provincia La Convención, región Cusco**”;

Que, mediante Informe N° 082-2019-PROYECTO/TAHUANTINSUYO LOBO-RO, proveniente del Residente de Obra, ingeniero Alvaro Laura Nina, quien solicita la modificación del presupuesto analítico sin incremento presupuestal del proyecto “**Instalación de servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Kimbiri, provincia La Convención, región Cusco**”; quien menciona habiendo realizado las compras de los materiales, mediante adquisición directa y procesos de selección, en los estudios de mercado existen saldos presupuestales en la específica de bienes, que teniendo la necesidad de garantizar las contrataciones de servicio se realiza la rebaja del clasificador de mano de Obra alertando que los montos de gastos en el clasificador de mano de obra, por ello se solicita una complementación presupuestal para cubrir la ampliación de plazo, mencionada modificación a fin de contratar personal de mano de obra calificada como operario, oficiales, con el fin de ejecutar las partidas programadas con la asignación 2019, por un periodo de ampliación de plazo N° 01 de 60 días calendario, por este motivo es la necesidad de contar con el presupuesto disponible en el clasificador de servicios; para ejecutar el proyecto de sistema de riego que no están considerados en la ejecución de la obra; de esta manera, cumplir la meta física programada según el expediente técnico aprobado;

Que, con Carta N° 067-2019-PROYECTO/TAHUANTINSUYO LOBO-SO, proveniente de la Supervisora de Obra, ingeniera Mayvi Yesenia Escalante Palomino, quien habiendo analizado la solicitud del Residente de Obra sobre la modificación del presupuesto analítico del proyecto “**Instalación de servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Kimbiri, provincia La Convención, región Cusco**”; refiere que en virtud a la ampliación de plazo por 60 días calendario, por motivo en la demora y desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición como establece la DIRECTIVA N° 02-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DIR “Directiva de Regularización para la Ejecución – Supervisión- Liquidación de los proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Agraria y Riego por Administración Directa”, es necesario que se realice la mencionada modificación;

Que, con Informe N° 062-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, proveniente del Especialista en Infraestructura Rural, ingeniero Joel Percy Rodriguez Mallma, de fecha 18 de octubre de 2019, quien ha verificado los documentos sustentatorios para la modificación del presupuesto analítico correspondiente al



0309

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 89-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

proyecto "Instalación de servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Kimbiri, provincia La Convención, región Cusco", hace referencia del Resumen de Presupuesto Analítico modificado N° 01 del primer desembolso mencionadas en la Carta N° 082-2019-PROYECTO /LOBOTAHUANTINSUYO-RO y Carta N° 067-2019-PROYECTO/TAHUANTINSUYO LOBO-SO; motivo por el cual opina favorablemente a fin que se realice la modificación del Presupuesto Analítico según los siguientes cuadros:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01 DEL PRIMER DESEMBOLSO

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO			
TT	G	SG		ESP.			PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
2	6	2	3	4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2	6	2	3	4	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	722,234.37	433,806.53	288,427.84	
2	6	2	3	4	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	179,124.85		450,164.55	
2	6	2	3	4	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	276,721.00		5,561.76	
2	6	2	3	4	6	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES -OTROS	21,919.78	21,919.78		
TOTALES							1,200,000.00	455,726.31	455,726.31	1,200,000.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 DEL PRIMER DESEMBOLSO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 02 DEL PRIMER DESEMBOLSO

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO			
TT	G	SG		ESP.			PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
2	6	2	3	4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2	6	2	3	4	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	288,427.84	32,325.35		256,102.49
2	6	2	3	4	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	629,289.40	25,746.89		603,542.51
2	6	2	3	4	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	282,282.76		58,072.24	340,355.00
TOTALES							1,200,000.00	58,072.24	58,072.24	1,200,000.00

Que, esta segunda modificación presupuestal del analítico obedece a las justificaciones técnicas dadas por los responsables del proyecto; Residente y Supervisor de la Obra, donde se ha evaluado el analítico anterior donde existe adquisición y/o compras de bienes donde han quedado saldos presupuestales por las variaciones de precios ofertados en el mercado como compras directas y compras con procesos de selección, esta modificación garantiza a nivel de la específica de servicios para la ampliación de dos meses contados del 30 de octubre al 28 de diciembre, haciendo un total de 60 días calendario; sin embargo en la específica de mano de obra, estaría faltando un monto presupuestal para cubrir un porcentaje al mes de agosto y el total correspondiente al mes de diciembre, en base al techo presupuestal que se generó en



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 89-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

el mes de octubre, motivo que se solicitara una ampliación presupuestal para suplir los gastos en la específica de mano de obra.

Que, con Informe N° 761-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director de la Oficina de Infraestructura Rural considera que los argumentos expuestos en los documentos sustentatorios expuestos, motivan concienzudamente la modificación del presupuesto analítico manifestando su aprobación para su fines correspondientes del proyecto **“Instalación de servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Kimbiri, provincia La Convención, región Cusco;**

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar la modificación respectiva, a fin que la Dirección de Infraestructura Rural efectúe el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de las actividades del proyecto **“Instalación de servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Kimbiri, provincia La Convención, región Cusco;**

Que, estando a las atribuciones de la Resolución Ministerial N° 0554-20174-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto **“Instalación de servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, Distrito de Kimbiri, provincia La Convención, región Cusco,** según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 02 DEL PRIMER DESEMBOLSO

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO				
TT	G	SG	ESP.				PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO	
2	6	2	3	4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA						
2	6	2	3	4	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	0014	288,427.84	32,325.35	256,102.49	
2	6	2	3	4	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0014	629,289.40	25,746.89	603,542.51	
2	6	2	3	4	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0014	282,282.76		58,072.24	340,355.00
TOTALES								1,200,000.00	58,072.24	58,072.24	1,200,000.00



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 89-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO



AAT/rcq/fpv
Cc. Arch.